



RESOLUCION N° 3.862.

VISTO: La Resolución de la Intendencia Departamental de Artigas N° 317/021 de fecha 29 de enero de 2021, a través de la cual solicita la venia correspondiente para enajenar la vivienda N° 14 del Grupo Habitacional “La Amistad” Barrio Cala.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (22 en 22) el Informe N° 9 elaborado por la Comisión de “Tierras, Ordenamiento Territorial,...” de la Corporación;

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1º) Conceder a la Intendencia de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2º de la Ley No. 9.515 de octubre de 1935, para enajenar en carácter de donación y bajo la condición resolutoria de no enajenación por el término de 25 años, a partir de la escritura de traslación de dominio, siendo la confección de los títulos correspondientes sin costos para la beneficiaria, la vivienda N° 14, padrón 11.154, manzana 631 a favor de la señora Sandra Yudith Camargo Villagra.

Art.2º) Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

**SALA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ARTIGAS, EN ARTIGAS,
A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.**

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

Prof. MANUEL CARAM
1er. VICEPRESIDENTE

